



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

""Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 095 - 2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 27 de Diciembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 17-003780-001, que contiene la Nota Informativa N° 448-2017-UGC-HEVES, de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, mediante el cual, remite el proyecto de la "Directiva Sanitaria que Regula el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela", para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, los apartados I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; de esta manera, que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla y promoverla; asimismo, el apartado VI del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea., indicando que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de **seguridad, oportunidad y calidad**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento denominado: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, por su parte el inciso a) del artículo 16° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, señala que la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital tiene por función "Promover, facilitar e implementar normas, estrategias, metodologías e instrumentos para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Hospital y asesorar en el desarrollo de actividades de mejora continua de los servicios de salud";

Que, mediante Informe N° 0049-2017-APPTO-OPP-HEVES, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del HEVES, habiendo realizado el análisis del proyecto de la "Directiva Sanitaria que Regula el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela" emite opinión favorable; **recomendando su aprobación**, a fin de cumplir con la finalidad y objetivos propuestos;

Que, mediante documento el visto, el Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, mediante el cual, remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto de la "Directiva Sanitaria que Regula el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela", para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.





Que, la Directiva Sanitaria que regula el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, tiene como finalidad contribuir a establecer una cultura de registro, notificación y reporte de incidentes, eventos adversos y eventos centinela en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la "Directiva Sanitaria que Regula el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela"

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 128° del Decreto Supremo N° 008-2017-SA; en los apartados I, II y VI del Título Preliminar, y el artículo 42° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA; Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA; Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, que aprueba Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y, de conformidad con las facultades previstas en lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la Visación de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la "Directiva Sanitaria que Regula el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela", la misma que consta de cuarenta y cinco (45) folios debidamente visados y que como documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a todos los Órganos de Línea del Hospital la estricta observancia de la Directiva Aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, el monitoreo y supervisión de la inmediata implementación y cumplimiento de la "Directiva Sanitaria que Regula el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela".

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Firma]
M.C. Carlos J. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c Unidad de Gestión de la Calidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidades Prestadoras de Servicio
Servicios Asistenciales
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DIRECTIVA SANITARIA N° 00 -2017-DE-HEVES

**"DIRECTIVA SANITARIA QUE REGULA EL SISTEMA DE REGISTRO Y
NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTOS
CENTINELA"**

Lima, Perú



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DIRECTIVA SANITARIA N° -HEVES/V.01 QUE REGULA EL SISTEMA DE REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTOS CENTINELA EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - Unidad de Gestión de la Calidad - Hospital de Emergencias Villa El Salvador; 2017. 19p.

CONTROL DEL DOCUMENTO

ROL	ÓRGANO	FECHA	V°B°
ELABORADO POR	Unidad de Gestión de la Calidad		
REVISADO POR	Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
	Unidad de Asesoría Jurídica		
APROBADO POR	Dirección Ejecutiva		

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Unidad de Gestión de la Calidad



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ÍNDICE

		Nº Pág.
	I. FINALIDAD	4
	II. OBJETIVOS	4
	III. ALCANCE	4
S. DONAYRE C.	IV. BASE LEGAL	4
	V. DISPOSICIONES GENERALES	5
	VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
E. SERVÁN V.	VII. DISPOSICIONES FINALES	11
	VIII. ANEXO	12
C. LEÓN G.		



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DIRECTIVA SANITARIA QUE REGULA EL SISTEMA DE REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTOS CENTINELA EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

I. FINALIDAD



Contribuir a establecer una cultura de registro, notificación y reporte de incidentes, eventos adversos y eventos centinela en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

II. OBJETIVOS



Implementar un sistema de registro y notificación de incidentes, eventos adversos y eventos centinela como herramienta de gestión de riesgo en las UPSS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador a fin de su identificación oportuna, con la posterior reducción y mitigación de sus efectos durante el proceso de atención en salud.

III. ALCANCE



La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los Departamentos/UPSS/Servicios y Áreas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

IV. BASE LEGAL



- Ley N° 26642, Ley General de Salud.
- Ley N° 27314, Ley General de Resíduos Sólidos.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- D.S N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- D.S. N°052-2010-PCM, crea la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de IIH.
- R.M. N° 489-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- R.M N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".
- R.M. N° 676-2006/MINSA, que aprueba la Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008.
- R.M. N° 456-2007/MINSA; Norma técnica N° 050 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.

- R.M. N° 523-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias.
- R.M. N° 184-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE V.01 Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias.
- R.M. N° 727-2009/MINSA, que aprueba la Política Nacional de Calidad en Salud.
- R.M. N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- R.M. N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 096-MINSA/DIGESA-V01, Norma Técnica de Salud: Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- R.M. 554-2012/MINSA, que aprueba la NTS N° 096-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- R.M. N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 098-MINSA/DGPS-V.01, Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú.
- R.M. N° 660-2014/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención".
- R.M. N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- R.M. N° 255-2016/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud".
- R.M. N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- R.J. 381-2016/IGSS, que aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Los lineamientos de la presente directiva sanitaria establecen la metodología para la comunicación de los incidentes/eventos adversos y eventos centinela, generando compromisos de la dirección Ejecutiva y el personal de salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Para efectos de aplicación de la presente directiva se utilizarán las siguientes definiciones operacionales:

Atención de salud segura: Grado en el cual los servicios sanitarios para individuos y poblaciones aumentan la posibilidad de resultados positivos en salud deseados y son consistentes con el conocimiento profesional del personal que realiza la atención.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Barreras de Seguridad: Restricciones administrativas o técnicas que pueden detener la falla activa o adsorber su efecto y evitar el efecto negativo o la producción del error.

Cultura de Seguridad: Patrón de comportamientos individuales y de la organización, basado en creencias y valores compartidos, que busca continuamente reducir al mínimo el daño que podría sufrir el paciente como consecuencia de los procesos de atención en salud.

Evento adverso: Es un daño, una lesión o resultado inesperado e indeseado en la salud del paciente, directamente asociado con la atención de salud, y no con la enfermedad del paciente. Puede aumentar la estancia hospitalaria, hacer necesario un tratamiento adicional o intervención quirúrgica, provocar pérdida de funciones o la muerte del paciente. Clasificación:

Leve: La pérdida funcional o el daño que presenta son mínimos o intermedios, de corta duración y no es necesaria la intervención o esta es mínima sin prolongar la estancia.

Moderada: Es necesaria la intervención o un tratamiento suplementario lo cual prolonga la estancia hospitalaria del paciente o que causa un daño o una pérdida funcional permanente o de larga duración.

Grave: Exige una intervención que salve la vida del paciente ya sea quirúrgica o médica mayor, acortando la esperanza de vida, o causando un daño o una pérdida funcional importante (permanente o de larga duración).

Evento Centinela: Evento adverso que produce la muerte o un daño físico o psicológico severo de carácter permanente, que no estaba presente anteriormente y que requiere tratamiento permanente o cambio en el estilo de vida cuya ocurrencia debe interpretarse como una señal de alarma para el sistema de vigilancia de la calidad en atención.

Gestión de Riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo al riesgo.

Incidente relacionado con la Seguridad del Usuario: Es una circunstancia o hecho que podría haber ocasionado un daño innecesario a al Usuario dentro del Establecimiento de Salud.

Infección Asociada a la Atención de Salud: Es aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su toxina(s) que ocurre en un paciente en un escenario de atención en salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Así mismo incluye las infecciones ocupacionales contraídas por el personal sanitario.

Infección de Sitio Quirúrgico: Infección que se en la herida operatoria dentro de los 30 días de un procedimiento quirúrgico.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Infección del Tracto Urinario asociado a catéter: Infección del trato urinario (ITU) que se produce en un paciente que ha tenido un catéter urinario permanente dentro del período de 7 días antes del inicio de la ITU.

Infección del Torrente sanguíneo asociada a catéter central: Infecciones del torrente sanguíneo que están asociados con la presencia de un catéter central o umbilical en los recién nacidos en el momento o antes del inicio de la infección.

IPRESS: Institución Prestadora de Servicios de Salud, son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación.

Mitigación: Una acción o circunstancia que evita o controla la progresión de un incidente hacia hacerle daño a un paciente.

Reacción Adversa a medicamentos: Respuesta indeseable asociado al uso de un medicamento que compromete la eficacia terapéutica, incrementa la toxicidad o ambos.

Rondas de seguridad: Práctica recomendada para incrementar la seguridad de todos aquellos servicios clínicos y no clínicos relacionados con el cuidado de los pacientes a través de una visita planificada del personal y los pacientes, cuidando en todo momento de guardar una actitud educativa.

Riesgo: Factor que incrementa la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso dentro del proceso de atención en Salud.

Seguridad del Usuario: Reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas, que aseguren la obtención de óptimos resultados para el usuario (interno o externo).

Sistema de notificación de eventos adversos: Es un sistema de reporte que permite la identificación de eventos adversos e incidentes que ocurren durante la atención de salud a fin de realizar un análisis a profundidad de las circunstancias que contribuyen a la presentación del evento o incidente.

Unidad Productora de Servicios (UPS): Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros) organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

Unidad Productora de Servicios de Salud: Es la Unidad Productora organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE INCIDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTOS CENTINELA



6.1.1. El personal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador que evidencie o tenga conocimiento de la ocurrencia de un incidente, evento adverso o evento centinela, tiene la obligación de implementar acciones dentro de su competencia (Atención y/o comunicación inmediata si el caso lo amerita para evitar o reducir el riesgo de complicaciones) y dejar constancia de lo ocurrido en la Ficha de Registro de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela.



S. DONAYRE C.

6.1.2. El personal asistencial deberá identificar la severidad del evento adverso, para determinar si se trata de un evento centinela. De acuerdo a lo especificado deberá de actuar de la siguiente manera:

6.1.2.1. Si se tratara de un Incidente o Evento Adverso, desarrollar el PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTE Y EVENTO ADVERSO (Anexo 01).

6.1.2.2. Si por la gravedad del evento adverso, se llegará a evidenciar un **Evento Centinela**, en primer lugar deberá realizarse el PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS CENTINELAS. Para luego continuar con el PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (Anexo 02).



E. SERVÁN V.

6.2. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS



C. LEÓN G.

6.2.1. Del Personal:

- Según lo señalado en párrafos anteriores, el personal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador que evidencie o tenga conocimiento de la ocurrencia de un incidente o evento adverso, tiene la obligación de implementar acciones dentro de su competencia (Atención y/o comunicación inmediata si el caso lo amerita para evitar o reducir el riesgo de complicaciones), y dejará constancia de lo ocurrido en el aplicativo Web Institucional o la Ficha de Registro de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela (Ver Anexo 03 y Anexo 04).

6.2.2. Del Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces:

- Consolidar los Reportes de Incidentes y Eventos Adversos registrados por el personal de Institución en el aplicativo Web del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en una sola matriz, clasificando los incidentes y eventos adversos registrados según categoría y el tipo de eventos adversos (Ver Anexo 08).
- Enviar el consolidado mensual de Incidentes y Eventos adversos y remitir al comité de seguridad del paciente así como a las Jefaturas de Departamento para conocimiento e implementación de acciones preventivas y correctivas.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- En un plazo no mayor de 14 días del mes siguiente enviar un informe conteniendo el consolidado al responsable del Comité de Seguridad del Paciente.

6.2.3. Del Jefe de Servicio o área:

- Se encargará de verificar el correcto llenado de las Fichas de Registro de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas de su Servicio/UPSS/área, así como realizar la capacitación del personal a su cargo.
- Remitir las acciones correctivas realizadas en base a los reportes de Incidentes y Eventos adversos presentados a la Jefatura de Departamento.

6.2.4. Del Jefe de Departamento:

- En un plazo no mayor de 10 días del mes siguiente, cada jefe de departamento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, deberá remitir al responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe del análisis y las acciones adoptadas por los servicios a su cargo en relación a los Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas recolectadas.
- Implementar las recomendaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva.

6.2.5. Del Comité de Seguridad del Paciente:

- Realizar análisis trimestral de los Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas reportados así como de las acciones realizadas por los Servicio/UPSS/área comprometidas.
- Elaborar informe trimestral conteniendo las recomendaciones en base al análisis realizado, remitiéndolo a Dirección Ejecutiva.
- Monitorizar la implementación de las Recomendaciones emitidas por Dirección Ejecutiva a los departamentos involucrados.

6.2.6. Del Responsable de la Dirección Ejecutiva:

- Recepcionar el informe con las recomendaciones emitidas por el comité de seguridad del paciente.
- Remitir las recomendaciones a los responsables de los departamentos involucrados con copia a la Unidad de Gestión de la Calidad.

6.3. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE EVENTOS CENTINELA

6.3.1. Del Personal:

- El personal de Hospital de Emergencias Villa El Salvador que evidencia o tiene conocimiento de la ocurrencia del Evento Centinela, deberá implementar acciones inmediatas dentro de su competencia y dejará constancia de lo ocurrido en el aplicativo web o en la Ficha de Registro de Incidentes, Eventos Adversos o Eventos Centinela, la misma que deberá ser entregada inmediatamente a su Jefe Inmediato Superior (Jefe de Servicio o Área).

6.3.2. Del Jefe de Servicio o área:



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- Se encargará de verificar inmediatamente la ocurrencia del Evento Centinela en la UPSS del Hospital.
- Con carácter obligatorio deberá comunicar inmediatamente al Jefe de Departamento la ocurrencia del Evento Centinela, remitiéndole la Ficha de Registro de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela.
- Una copia de la ficha de Registro de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas queda bajo su custodia, luego se continuará con lo descrito en el procedimiento de comunicación de Incidentes y Eventos Adversos.



6.3.3. Del Jefe de Departamento:

- Con carácter obligatorio deberá comunicar inmediatamente la ocurrencia del Evento Centinela al Responsable del Hospital y al Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces en el Hospital, remitiendo la Ficha de Registro de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas original al Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces, luego continuará con lo descrito en el procedimiento de comunicación de incidentes y eventos centinela.



6.3.4. Del Responsable de la Dirección Ejecutiva:

- Convocar al Comité de Seguridad del Paciente, Equipo de Análisis de Eventos Centinela y al Equipo de la Unidad de Gestión de la Calidad dentro de las siguientes 24 horas.
- Comunicar inmediatamente la ocurrencia del Evento Centinela a la entidad superior responsable y enviar un informe en un plazo máximo de 72 horas de ocurrido el evento.



6.4 DE LA IMPLANTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA

- La Unidad de Gestión de la Calidad enviará la Directiva para su aprobación por la Dirección Ejecutiva.
- La Dirección Ejecutiva enviará la Directiva a la Unidad de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión, si es que las hubiera, de recomendación o sugerencias antes de su aprobación.
- La Dirección Ejecutiva deberá difundir la presente directiva en medio físico y/o digital a todos los Departamentos/ Servicios/UPSS y áreas administrativas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Realizada la difusión, el responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces, deberá desarrollar módulos de capacitación integrales y holísticos mediante metodologías curso-taller, trabajo de campo y evaluación de la información con los jefes de Departamentos y Servicios los cuales se encargarán de socializarlas en los departamentos/UPSS/Áreas/Servicios.
- Las actividades de implementación de la directiva forman parte de las actividades operativas, prioritariamente del Departamento o Servicio de Gineco-Obstetricia,





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Centro Obstétrico, Cirugía, Emergencia, unidad de Cuidados Intensivos y otros relacionados



6.5 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- La evaluación de la implementación y aplicación de la directiva se hará mediante el siguiente indicador descrito en la siguiente tabla.

Tabla 01: Indicadores de Supervisión y cumplimiento de la Directiva de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela

INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE	FRECUENCIA
Porcentaje de UPSS/UPRES o Servicios que reportan Eventos Adversos en el Hospital	$\left(\frac{\text{Nº de UPSS/UPRES o Servicios que reportan eventos adversos en el Hospital}}{\text{Nº de de UPSS/UPRES o Servicios en el Hospital}} \right) \times 100$	Matriz de Consolidación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela del Hospital/ Organigrama del Manual de Operaciones del Hospital	Mensual

S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Una vez aprobada la presente directiva, las actividades para implementar y desarrollar el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela deberán incluirse en el Plan Anual de la Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los Responsables de Servicio y/o Departamento deberán incluir en los planes operativos de las Áreas, Servicios, Departamentos o UPSS relacionados las recomendaciones del Plan de Acción post análisis de los incidentes y eventos adversos más frecuentes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

IX. ANEXOS

- 9.1. Anexo 01: Flujograma de notificación de incidentes, eventos adversos y eventos centinela.
- 9.2. Anexo 02: Flujograma de notificación de Eventos Centinela.
- 9.3. Anexo 03: Ficha de Registro de Incidentes, eventos adversos y eventos centinela.
- 9.4. Anexo 05: Pasos para el registro de Incidentes, eventos adversos y eventos centinela
- 9.5. Anexo 06: Categoría y tipos de eventos adversos.
- 9.6. Anexo 07: indicadores de Evaluación
- 9.7. Anexo 08: Matriz de consolidación de incidentes, eventos adversos y eventos centinela de Servicio/UPSS/Área.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.



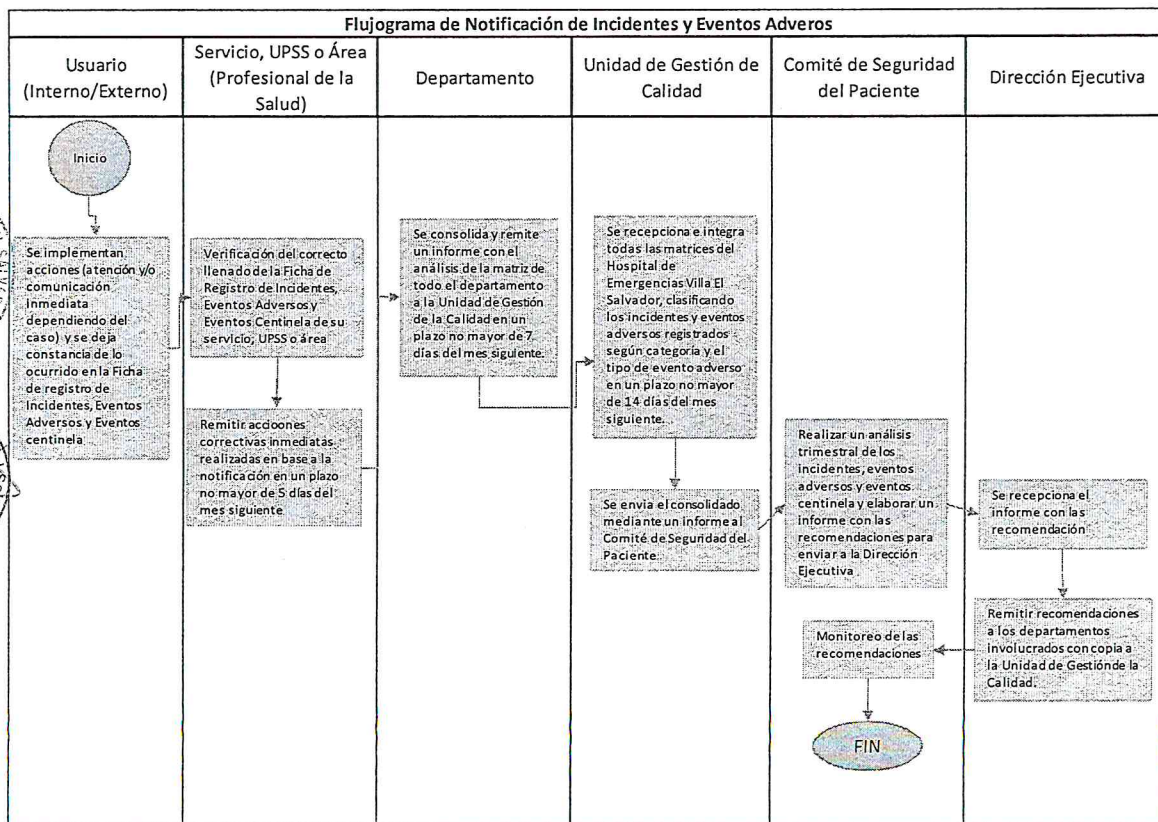
PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO 01:



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.



PERÚ

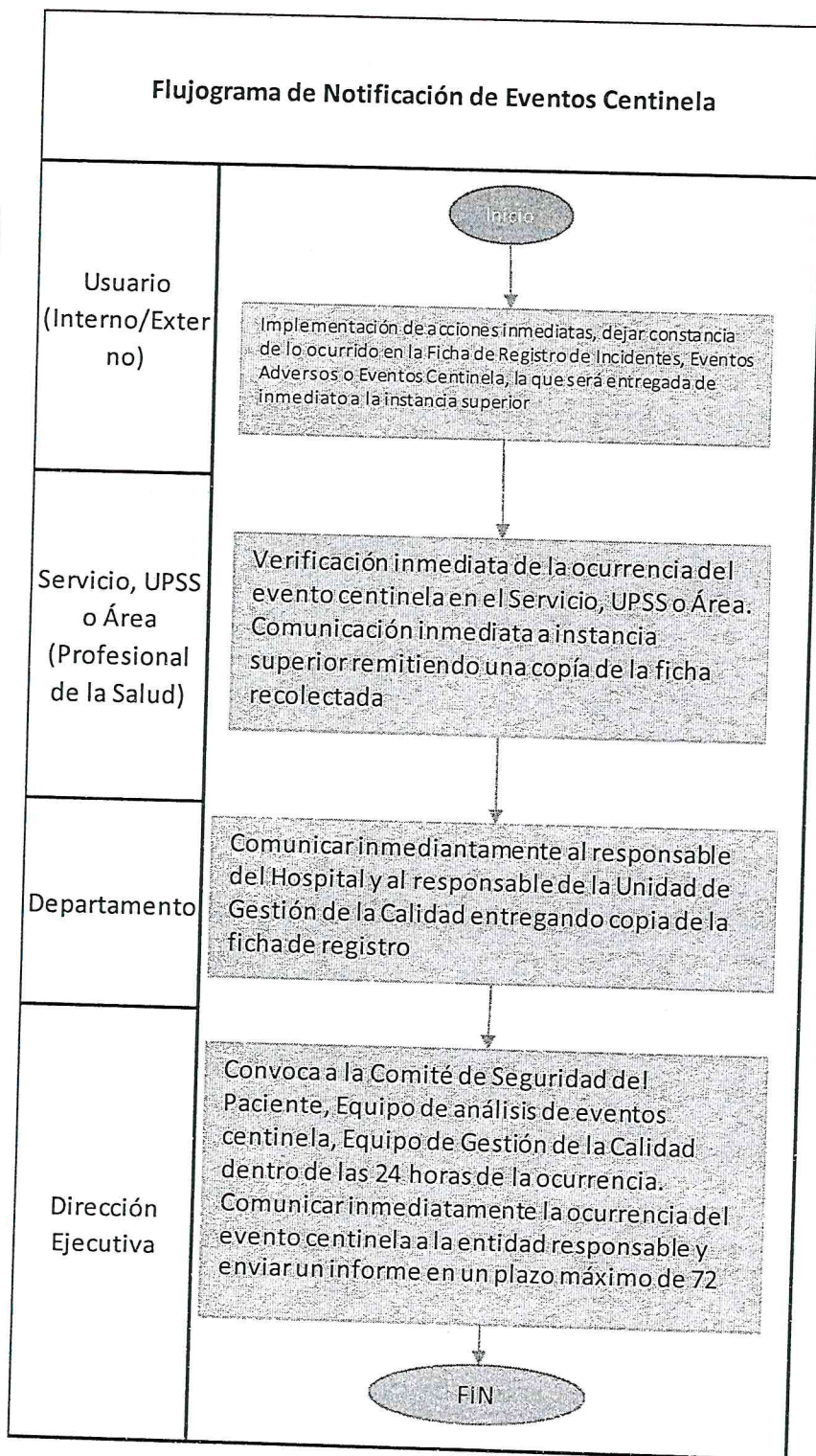
Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO 02:

Flujograma de Notificación de Eventos Centinela



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO 03:

FICHA DE REGISTRO DE INCIDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTOS CENTINELA - HEVES	
N°	
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	
DATOS GENERALES DEL PACIENTE	
Nro de HC	
Sexo del Paciente	
Edad	
Diagnóstico Principal	
UBICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE	
UPSS/ Servicio	
SEVERIDAD (Marcar con una "X" según corresponde)	
INCIDENTE	☐
EVENTO ADVERSO	☐
EVENTO CENTINELA	☐
*Es una circunstancia que podría haber ocasionado un daño innecesario al paciente	
**Daño involuntario al paciente por un acto de omisión, no por la enfermedad o el trastorno de fondo del paciente	
***Es un evento adverso que produce la muerte, lesión física/psicológica grave o la pérdida permanente o importante de una unión	
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE, EVENTO ADVERSO	
Fecha del Incidente/ Evento adverso	
Hora aproximada del incidente/ Evento adverso	
Breve descripción del incidente/ evento adverso	



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEON G.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO 04:

- Para el correcto llenado de la ficha de registro de incidentes, eventos adversos y eventos centinela se seguirán los siguientes pasos:



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.

1. Ubicar en el escritorio del monitor el acceso directo "Reporte de Incidentes, eventos adversos y eventos centinela" y dar doble click.
2. Serán redirigidos a la página <http://efimedic.heves.gob.pe/efimedic-forms/calidad/registro-incidencias/> en la cual se observa el Sistema de Registro.
3. Ubicar "Nuevo Registro"
4. Registrar la severidad tomando en cuenta las definiciones

Incidente: Es una circunstancia que podría haber ocasionado un daño innecesario al paciente.

Evento Adverso Daño involuntario al paciente por un acto de omisión, no por la enfermedad o trastorno de fondo del paciente.

Evento Centinela Es un evento adverso que produce la muerte, lesión física / psicológica grave o la pérdida permanente o importante de una función.

5. Registrar fecha y hora.
6. Registrar la categoría y tipo (En caso de no estar relacionado a alguna categoría o tipo registrarlo en Otros).
7. Registrar la UPSS/ Servicio donde sucedió el incidente adverso.
8. Registrar al tipo de persona afectada (Paciente o familiar), documento de identidad, datos (apellidos y nombres).
9. Registrar el diagnóstico principal.
10. Registrar una breve descripción del evento.
11. Guardar.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO 05:

CATEGORIA	TIPO DE EVENTO
RELACIONADO CON LOS CUIDADOS	1 Actos impropios de naturaleza sexual contra pacientes
	2 Agresiones y/o autolesiones
	3 Caída de pacientes con daño
	4 Edema Agudo de Pulmón (EAP) e insuficiencia respiratoria
	5 Eritema del Pañal
	6 Error en la identificación del paciente
	7 Error en la entrega de pacientes a padres o tutores
	8 Extravasación de vía endovenosa
	9 Distress respiratorio por extubación
	10 Manejo inadecuado de bolsa colectora de orina
	11 Suicidio de un Paciente
	12 Úlcera por presión

CATEGORIA	TIPO DE EVENTO
RELACIONADO CON LA MEDICACIÓN	1 ACV-TEP por medicamentos
	2 Alteraciones neurológicas por fármacos
	3 Desequilibrio de electrolitos iatrogénicos
	4 Deterioro de la función renal por dosis excesiva
	5 Edema pulmonar por sobre hidratación
	6 Encefalopatía por oxigenación inadecuada
	7 Error en la medicación (Prescripción, dispensación y administración)
	8 Eventos supuestamente atribuidos a la vacunación e inmunización - ESAVI
	9 Hemorragia digestiva
	10 Hemorragia por anticoagulación
	11 Hipoglicemia por manejo inadecuado de tratamiento con insulina
	12 Hipotensión arterial por medicamentos
	13 Hipoxia fetal en parto por uso de oxitocina
	14 Infección oportunista por tratamiento inmunosupresor o antibiótico
	15 Muerte o grave discapacidad por medicamentos
	16 Náuseas, vómitos y/o diarreas por fármacos
	17 Reacción adversa a medicamentos
	18 Reacción transfusional por incompatibilidad de grupo ABO-Rh y/u otro subgrupo

CATEGORIA	TIPO DE EVENTO
RELACIONADO CON LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD	1 Absceso secundario a inyección intramuscular
	2 Corioamnionitis
	3 Endometritis
	4 Flebitis asociada a Catéter venoso periférico
	5 Infección de prótesis ortopédica
	6 Infección del sitio quirúrgico
	7 Infección del torrente sanguíneo asociada al catéter venoso central



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- | | | |
|--|----|---|
| | 8 | Infección secundaria asociada a derivación ventrículo peritoneal por hidrocefalia |
| | 9 | Muerte por infección nosocomial |
| | 10 | Neumonía intrahospitalaria |



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.

CATEGORIA	TIPO DE EVENTO	
RELACIONADO CON PROCEDIMIENTOS	1	Cefalohematoma
	2	Caput succedaneum
	3	Cirugía en el lugar equivocado del cuerpo
	4	Cirugía en paciente equivocado
	5	Cuerpo extraño intra abdominal quirúrgico
	6	Cefalea post punción de duramadre
	7	Cefalea post punción lumbar
	8	Dehiscencia post cesárea
	9	Dehiscencia de sutura en episiorrafia
	10	Dehiscencia de herida operatoria
	11	Desgarro perineal grado III -IV
	12	Desgarro Vaginal
	13	Encefalopatía hipóxica
	14	Evisceración o evisceración
	15	Fractura durante atención del recién nacido
	16	Hematoma post parto (de pared, episiorrafia)
	17	Hematoma post procedimiento
	18	Hemorragia intra y/o post operatoria
	19	Hemotórax post procedimiento
	20	Lesión de plexo braquial de Recien Nacido
	21	Lesión en un órgano durante intervención quirúrgica
	22	Neumotórax
	23	Perforación uterina
	24	Quemadura por uso de electrocauterio
	25	Retención de membranas
	26	Trombo embolismo pulmonar post cirugía
	27	Trombosis venosa profunda post cirugía

OTROS

Fuente: Base de datos de la OGCyDP-IGSS. Marco conceptual de la Clasificación Internacional para la Seguridad del Paciente V.1.1 – OMS 2009



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO 06:

Porcentaje de UPSS o servicios que reportan eventos adversos en el Hospital de Emergencias



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. LEÓN G.

- a) Fórmula de cálculo: $\text{Nº de UPSS o servicios que reportan eventos adversos en el HEVES} \times 100 / \text{Nº de UPSS o servicios del HEVES}$.
- b) Tipo de Indicador: De resultado.
- c) Fuente Auditable: Ficha de Registro de incidentes, eventos adversos y eventos centinela de cada UPSS o Servicio; aplicativo web del HEVES con la matriz de consolidación de incidentes, eventos adversos y eventos centinela del HEVES.
- d) Meta Anual: Porcentaje de UPSS o servicios que reportan eventos adversos en el HEVES $\geq 90\%$.
- e) Frecuencia de Reporte: Trimestral.
- f) Responsable del Correcto llenado de la ficha de recolección: Responsable de los servicios/Departamentos/UPSS del HEVES o quien haga sus veces.
- g) Responsable de la Consolidación: Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces.
- h) Responsable del análisis y recomendaciones: Responsable del Comité de Seguridad del Paciente o quien haga sus veces.

